



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 21 de Setiembre del 2000.-

- ORDENANZA N° 514/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Sr. Poblete José Adolfo, con fecha 23 de Marzo del 2000;

El Expediente N° 322/00, generado por el Solicitante en la Oficina de Catastro Municipal;

El Croquis presentado por la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento solicita a la Municipalidad la adjudicación en venta de una fracción de tierra en la localidad;

Que, en el lote que solicita vive desde hace mas de diez años, en una vivienda construida por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, adjuntando un convenio de tenencia precaria como comprobante;

Que es interés del solicitante regularizar la situación, con el objetivo de ser propietario del inmueble;

Que, el solicitante reúne todos los requisitos establecidos en las normativas vigentes en la Ordenanza N° 24/96, y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. Poblete José Adolfo, L.E. N° 7.567.961, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.-

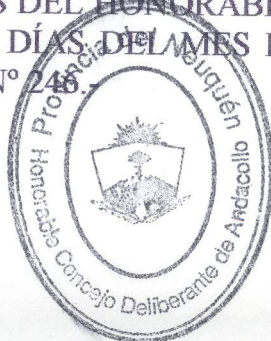
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra identificado como parte de la Zona II, Manzana A 25, lote 1, con una superficie aproximada de 1.390,55 m2, sobre Calle Elías Troitiño, de nuestra localidad. Tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°:- Para tramitar la obtención del Título de Propiedad, el solicitante deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal (además de lo estipulado en el Artículo 16 de la Ordenanza N° 24/96), documentación que acredite la conformidad expresa por parte del I.P.V.U del Neuquén.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 246.

CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO



Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO